



M.- ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 222.132	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 5-JULIO-1976	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E06B
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN " DISPOSITIVO DE LAMA PARA PERSIANAS "

71 SOLICITANTE (ES) PLASTICOS BORNA, S.L.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Gandía, s/n.- DENIA (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de "patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El dispositivo de lamas que se propone es del
tipo de los que se componen mediante un perfil extruido en
material termoplástico que presenta tabiques internos de
refuerzo, puesto que conforma un cuerpo hueco. Dicho per-
5 fil dispone de una aleta continua en su parte superior que
adopta la forma de un gancho para así relacionarse con otra
lama semejante. Dicho gancho se combina con una ranura si-
tuada en la parte inferior del perfil en la cual ha de pe-
netrar la aleta de engarce de otra lama.

10 Partiendo de tal estructura que en sí es usual,
la novedad del objeto de la invención radica en el hecho de
que en el hueco inferior de la lama se ha previsto un ta-
bique que se adapta a la forma del gancho de engarce. Dicho
15 tabique conforma un hueco dentro del perfil en el cual hue-
co se practica una ranura para penetración del gancho.

El indicado hueco proporciona una guía para po-
der adaptar el gancho al tabique y así los movimientos que
experimentan las lamas cuando se desplaza la persiana serán
uniformes beneficiando así el engarce entre las citadas la-
20 mas.

El perfil que constituye la lama presenta una de
sus caras curvas, concretamente la interior y así se obtie-
ne una mejor adaptación al arrollamiento respecto al tambor
o eje de giro de la persiana cuando se produce la recogida
25 de la misma.

La estructura del objeto de la invención se mues-
tra en el plano que, como complemento gráfico de esta memo-
ria, se acompaña, a base del cual se describe a continuación
la estructura del dispositivo que se propone.

30 En dicho plano, la figura 1ª muestra una vista en

1 sección transversal de una lama según la invención en tanto
que la figura 2ª corresponde también a una sección de dicha
lama observándose como superior e inferiormente se ha aco-
5 plado a otras lamas de idéntica construcción, conformando
así el conjunto de la persiana.

En tales figuras la referencia 1 señala el per-
fil básico que constituye la lama y está obtenido mediante
extrusión de materia plástica. El cuerpo hueco que define
10 presenta una de sus caras marcadamente curvo-cóncava que
se referencia con 11, en tanto que esta cara y la opuesta
se unen mediante unos tabiques que se referencian con 2 y
sirven de refuerzo para el conjunto del perfil hueco.

Superiormente incorpora el perfil una aleta que
15 se referencia con 3 que es continua, es decir longitudinal
respecto a tal parte superior del perfil 1, y presenta un
remate a modo de gancho constituido por un tramo vertical
que se referencia con 4, en cuya parte inferior se acoda
formando un nervio dispuesto para hacer tope en uno de los
20 labios de una ranura de penetración que se referencia con
5, existente en la parte inferior del perfil y en la cual
habrá de penetrar como es deducible al contemplar la
figura 2ª el gancho de otra lama situada inferiormente res-
pecto a una dada.

25 La ranura 5 presenta una pareja de labios 6 de
modo que los mismos sirven de guía para la penetración del
apéndice 3 de otra lama.

Obsérvese que el extremo inferior del perfil 1
presenta un hueco que se ha referenciado con 7 en el cual
30 existe un tabique referenciado con 8 adaptado en su perfil
a la forma del gancho que forman las partes 3, 4 y 10 de la

1 zona opuesta o superior del propio perfil 1 constitutivo de la lama.

5 Dicho tabique 8 define un hueco 9 independiente del que se referencia con 7, siendo precisamente en dicho hueco donde penetrará el apéndice 3, gancho 4 y acodamiento o nervio 10 perteneciente al mismo.

10 Mediante la estructura que se acaba de exponer se desprende que el dispositivo de lama para persianas que se propone se caracteriza porque en la parte inferior o hueco que define el último de los tabiques considerando la lama de arriba a abajo, existe una ranura por la que ha de penetrar un gancho de engarce que recorre longitudinalmente la parte superior de la lama existiendo en tal hueco un tabique continuo que presenta el mismo perfil que el gancho de engarce.

15 Dicho tabique conforma así un hueco independiente del conjunto de hueco inferior del perfil de tal modo que la ranura para penetración del gancho de una lama que se sitúa inferior a ella se adapta al hueco formado por dicho tabique.

20 Además es característica destacable del objeto de la invención el hecho de que el gancho presente en la parte inferior de su rama vertical, que en las figuras se referencia con 4, un nervio o acodamiento dirigido hacia el interior que hará tope en uno de los labios que existen interiormente en la ranura de penetración de dicho gancho, observándose tal disposición en situación de tope del nervio 10 perteneciente al gancho 4 respecto al labio 6 de la ranura de penetración de la lama 1 en la parte superior de la figura 2ª de los planos.

30

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

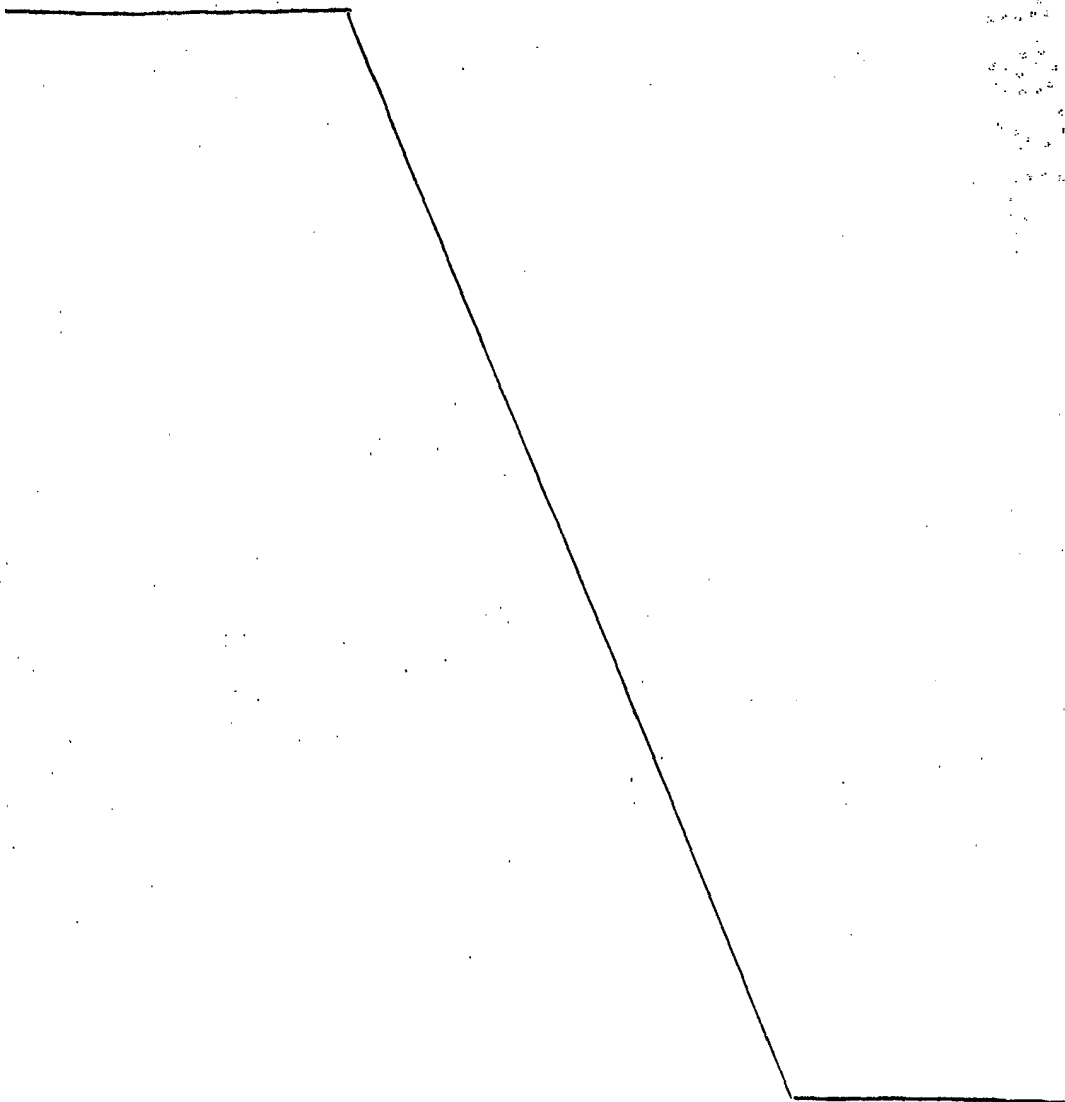
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE LAMA PARA PERSIANAS, del tipo
compuesto por un perfil extruido en materia plástica, con ta
biques internos de refuerzo, el cual presenta una aleta con
5 tinua superior en forma de gancho para engarce entre lamas,
combinada con una ranura inferior por la cual penetra la ale
ta de engarce, caracterizado esencialmente porque el hueco
inferior de la lama en el que se localiza la ranura, de pene
tración para el gancho de engarce, presenta un tabique in
10 terior continuo adaptado a la forma del gancho de engarce,-
el cual tabique constituye, por sí mismo, un hueco indepen
diente del hueco inferior del perfil, estando dispuesta la
ranura de penetración del gancho de engarce en el hueco for
mado por el tabique adaptado a la forma del gancho de engar
ce de la lama, el cual presenta en el extremo inferior de
15 su rama vertical un nervio dispuesto para hacer tope en uno
de los labios de la ranura de penetración.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE LAMA PARA PERSIANAS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Julio 1.976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



1
5
10
15
20
25
30

FIG. 1

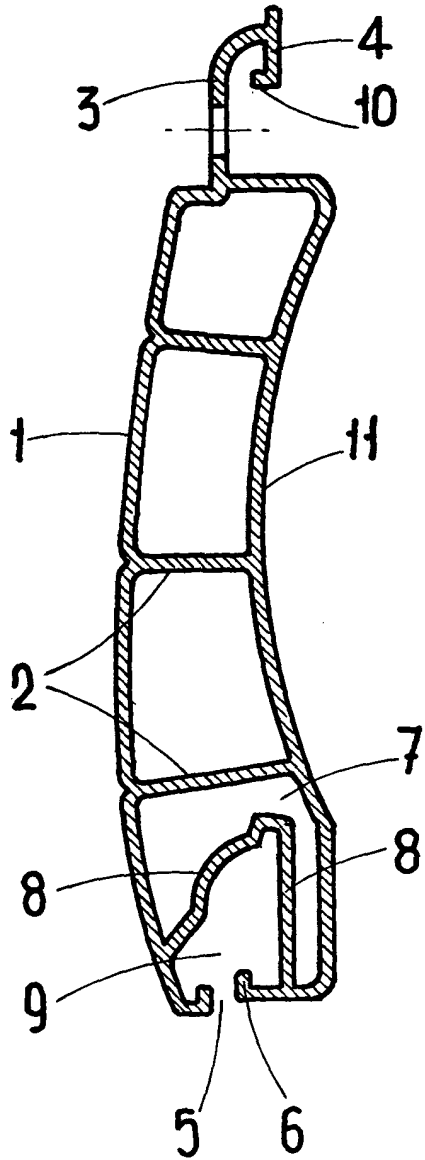
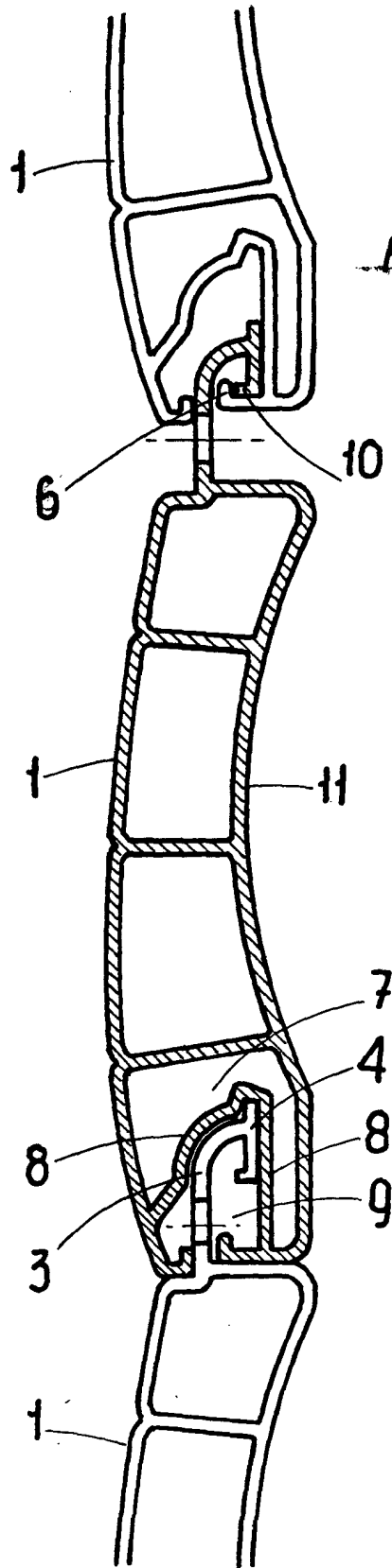


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de julio de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.